



Gobierno de la Provincia de Mendoza

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Disposición Determinación de Precios CHIPE S.A. CM 80180 Viveres frescos y secos.

VISTA:

La solicitud presentada en esta Dirección el día 7 de Marzo de 2018, de la firma CHIPE S.A., requiriendo la adecuación de los precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 1886/17-DGCPyGB el Director autorizó a la Subdirección de Compra Electrónica a efectuar el llamado a Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.180/17.

Que por Disposición N° 2147/17-DGCPyGB el Director General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, CATEGORÍA: "VÍVERES FRESCOS Y SECOS", con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4 de la Ley N°8706.

Que por Disposición N° 2147/17-DGCPyGB de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, se adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80180/17/907, CATEGORÍA: "VIVIERES FRESCOS Y SECOS", con destino a los Organismos enunciados en el Art. 4 de la Ley N°8706.

Que el Art. 11 Determinación del Precio del Pliego de Condiciones Particulares Generales, dispone: "...que a pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá determinar el precio que regirá en adelante cuantificando el mismo con sujeción a la variación experimentada en el mercado público y privado, de los precios de referencia que se adopten en cada caso para la respectiva cuantificación:

La Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes tomará como precios de referencia el valor que corresponda a los insumos y servicios representativos por su consumo masivo y/o su impacto presupuestario conforme la entidad del gasto que signifique su consumo. Identificando los insumos y servicios representativos en el Catálogo de Oferta Permanente, se verificará su precio de venta en el mercado público y privado (valor de referencia), recurriendo a diferentes fuentes de información objetivas y verificables.

Los precios así relevados se utilizarán para la cuantificación del precio de los demás insumos y servicios que se encuentran en el Catálogo de Oferta Permanente, siempre que tengan homogeneidad o similitud con los insumos y servicios representativos relevados. La determinación del precio que regirá en adelante nunca será superior a la relación de valores entre los precios de la adjudicación y los de mercado, conforme la exhibida por los mismos al momento de la adjudicación".

Que se analizaron los precios que se informan a través del Instituto de Desarrollo Rural "Sistema de Información de Precios de Mercado Mayoristas - Mercado Cooperativo de Guaymallén - Precios de Frutas y Hortalizas y del Instituto de Promoción de la Carne Vacuna Argentina. En este relevamiento se procedió a comparar los incrementos entre los meses de Octubre del año 2017 a Enero-Febrero del año 2018 con motivo de probar la variación de precios en porcentaje para el mercado Mendocino.

Que de acuerdo al estudio realizado, se concluye que el adjudicatario tiene derecho a la determinación de los precios prevista por el art. 11° del Pliego de Condiciones Particulares Generales, en la medida y para los insumos que se informan en el Anexo I - CONVENIO MARCO N° 80180 VÍVERES FRESCOS Y SECOS, que formará parte integrante de la presente Disposición, determinando los nuevos precios de los insumos que indicados en la columna "Porcentaje (%) Determinación + Precio Ofertado".

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1°- Determinar los precios de los insumos solicitados por el proveedor CHIPE S.A., por los motivos expuestos en los considerando de la presente Disposición, a partir del día 22 de Enero de 2.018, de acuerdo al "Anexo I" CONVENIO MARCO N° 80.180 VIVERES FRESCOS Y SECOS -PROVEEDOR CHIPE S.A", que se detalla a continuación de la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80180/907 "VÍVERES FRESCOS Y SECOS", de acuerdo a la determinación de precios autorizada por la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese al oferente CHIPE S.A. en el domicilio electrónico denunciado en el Registro Único de Proveedores, publíquese en el Portal Web: www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese copia de la presente Disposición a las actuaciones administrativas y archívese.

